

Alcalde,

El Secretario,

=Número 32.=

Sesión extraordinaria celebrada en segunda convocatoria  
 por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el día 17 de Agosto de  
 1955.

En la ciudad de Palma de Mallorca, capital de la provincia de Baleares, siendo la hora doce y treinta minutos del día diecisiete de Agosto de mil novecientos cincuenta y cinco, se reúne en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Excmo. Sr. Alcalde, Don Juan Manantel Moraques, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, con asistencia de los Sres. Tenientes de Alcalde y Concejales, Don Maximino Alomar Jora, Don José María Ferrer Randulfe, Don Salvador Llopiu Llorens, Don Antonio Fortuny Moraques, Don Clandis Marqués Marañel, Don Bartolomé Garcías Fiol, Don Domingo Pansa Pérez, Don Antonio Garau Vidal, el Interventor actual, Don Jaime Ferrer Tarnual, y asistidos de mí, el infrascripto Secretario, al objeto de celebrar sesión extraordinaria en segunda convocatoria, y siendo ya las doce y cuarenta y cinco minutos, el Sr. Presidente abre la sesión, dándose lectura al acta de la anterior que se aprueba por unanimidad.

2. Seguidamente se acuerda darse por enterada de una comunicación de la Dirección General de Administración Local, trasladada por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia, mediante la cual se otorga el visado a la creación de la plaza de Delineante, acordada la misma mediante acuerdo del Ayuntamiento Pleno, que será clasificada en el grupo de Técnicos Auxiliares, con el sueldo anual de 11.000 pesetas.

Antes en el Salón d Sr. Gaita.

3. Seguidamente se da cuenta de un escrito presentado por el Sr. Secretario de la Corporación, que dice: "El Secretario da cuenta al Excmo.



por entrada escrita. Ayuntamiento Fleud, de la publicación en los B.B.O.O. números 195 y 196, correspondientes a los días 14 y 15 de julio próximo. Reglamentos Bienes de un parador, de los Decretos de 27 de mayo último, por el que Entidades Locales y de se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales; y de 17 de junio del año en curso, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, cuyas disposiciones entraron en vigor a partir del día de su publicación y afectan al régimen de este Ayuntamiento, así como a los Servicios Municipalizados. - Talma de Mallorca 5 de agosto de 1955. - El Secretario: J. M. Corrado. - Rubricado.

Acto seguido se da lectura a una moción, del siguiente tenor: "Excmo. Sr. = El Ayuntamiento Fleud, en su sesión del 22 de Noviembre del pasado año, acordó facultar en el Alcalde, la designación de los componentes de la Comisión que tra de entender en el estudio de municipalización de transportes de viajeros en el término municipal. = Constituida la misma, se iniciaran los estudios pertinentes, acordándose que con anterioridad a pasar al estudio de la municipalización era necesario proceder al de la ordenación del transporte urbano, ampliándose a este fin la mencionada Comisión con personal técnico ajeno al municipio. = Promulgadas últimamente nuevas normas sobre municipalización de servicios que difieren de las que se requirían hasta ahora tanto en la constitución como en el funcionamiento de las Comisiones, como así también en los plazos de realización, considera el proponente, la conveniencia de seguir con la ordenación del transporte y posteriormente se estudie la posibilidad y forma de municipalización, para lo cual tiene el honor de proponer a la Excmo. Corporación Municipal a saber: 1.º - Que por la Comisión anteriormente designada por la Alcaldía y con la ampliación del personal técnico ajeno a la misma con que fue ampliada, se continúe el estudio de la ordenación del transporte urbano. = 2.º - Que una vez realizado dicho estudio pase a la aprobación del Ayunta-







didato. = 2.- Conceder atribuciones al que sea nombrado, para disponer de personal para adecuamiento de su demarcación. = 3.- El Alcalde pedáneo, asistirá trimestralmente a las reuniones que conjuntamente celebren los terminales, dando periódicamente parte de anomalías o angustias. = 4.- Proveen, o destinar en forma constante a un peón que cuide de la conservación de vías, realizando si es necesario los trabajos en unión del que fuere nombrado por el Ayuntamiento de Luchmayor. = 5.- Interesar de Obras Públicas que se proceda a plazo breve a la reconstrucción del puente, ya que el mal estado en que se halla obliga a que por ante la Jefatura Provincial se proceda a activas gestiones, que secundará el Ayuntamiento limitrofe de Luchmayor. = 6.- Que se confeccione el padrón de propietarios de solares y viviendas, para obligarles a la construcción de aceras con sus bordillos, a los que no dispusieran de tales. = 7.- Que igualmente se realice el de solares que carecieran de pared de cerramiento, para también exigir su inmediato cerramiento. = 8.- Que se lleve a la práctica la rectificación de ciertas alineaciones de fincas, y muy en especial, la que afecta a un transformador de la compañía de Gas y Electricidad, S. A., un emplazado en casi la mitad del trazado de la calle Cannes, que ofrece seris estorbo a la circulación y afea el lugar; interesar urgentemente de aquella entidad el traslado o su retranqueo a la normal alineación. = 9.- La reparación del piso de las principales calles de la barriada; trabajos que se efectuarían por brigadas de cada uno de los Ayuntamientos obligados, llegando a su realización mancomunada si así se estimara necesario. = 10.- Que por el Arquitecto Municipal se redacte un plan de urbanización total de la zona del Arcual, exigiendo desde ahora en cuanto a la construcción de edificios se refiera, un absoluto acatamiento a las Ordenanzas, a fin de evitar edificaciones que por su escasa fachada desmerecen del conjunto que por ser sitio de veraneo y de turismo es necesario lograr. = 11.- El mejoramiento y repoblación de los jardines de la demarcación, dado el deficiente estado de





su conservación. = 11. - Interesar del Arquitecto Municipal la inmediata redacción de un proyecto de rectificación del trazado de jardines de la Plaza del Generalísimo, oídas las indicaciones del Sr. Presidente de la Comisión de Obras. = 12. - La reposición de luces del alumbrado público general, a cuyo efecto, el encargado de tal servicio dará cuenta a la Comisión propiamente de las que faltan, puntos de nueva creación y deficiencias observadas. = 13. - Se acepte la sustitución del actual encargado de aquel servicio, quien no obstante su buena disposición, no puede atender como es debido a las obligaciones de su empleo, designando para reemplazarlo a su hijo Juan Cabrer Verdó, el por ayudante actualmente, se le considere apto para tal fin. - Se le dote de una gratificación de ciento cincuenta pesetas mensuales debiendo además tener en depósito material suficiente para arreglo de averías e instalaciones, para proceder con urgencia y rapidez evitándose con ello retrasos motivados por el plazo que media entre el pedido y su obtención. - Para ello deben adoptarse las debidas precauciones y garantías para custodia y empleo del material depositado. = De aceptarse el nombramiento propuesto, sería de cargo del encargado del servicio la conservación del alumbrado público, y del Ayuntamiento las nuevas instalaciones. = 14. - Sea realizada urgente gestión con la Com. de Obras Públicas, para la adecuada limpieza de la playa, la que se halla invadida por gran cantidad de alga que dificulta el tomar baños de mar. = 15. - La imprescindible resolución de evitar sea arrojada basura en la vía pública o en el interior de solares, con la consiguiente afluencia de moscas, sobre todo durante la época de estío. - Se extienda la inspección en este sentido para acabar con dicha costumbre, imponiéndose si fuere necesario multas a los infractores, y publicándose a tal efecto, un bando, señalando tal prohibición y la creación de depósitos convenientemente emplazados para evitar los desperdicios de comidas procedentes de empujados o personas concurrientes a la playa para tomar baños. - En el caso de no existir depósitos en los alrededores, al fin indicado, enterrar los residuos. = 16. - La implanta-



ción de un servicio consensado de recolección de basuras a domicilio, durante los meses de verano, de mayor densidad de población en el casco, que podrían ser de Mayo a Octubre, con similitud a los ya establecidos en la vecina barriada de San Ferrilla. = 17. - Se efectúe inspección sanitaria encaminada a obligar a cada propietario de disponer de evacuatorio en las mínimas condiciones de higiene, ya que bastantes viviendas carecen de los más elementales y adecuados servicios. = En consecuencia, al elevar los asuntos a la consideración del Excmo. Ayuntamiento en Pleno, las precedentes actuaciones y resoluciones, en su caso, crean en frente cumplida la misión encomendada, y que no dudan, Dios mediante, llevar a feliz término con la eficaz colaboración del Ayuntamiento de Tudumayor. = De merecer la pertinente aprobación las propuestas formuladas, se daría traslado de las mismas a los Negociados de su competencia para ejecución y consignación de gastos resultantes, sin menear en nada las atribuciones propias de la Alcaldía y que puedan ser de la competencia de la Comisión Municipal Permanente. = V. E. no obstante resolución. = Palma de Mallorca a 30 de junio de 1955. = José M.º Ferris. - Domingo Bausá. - Antonio Garau. - Rubricados."

Ferris: Hace uso de la palabra el Sr. Ferris y da amplias explicaciones de la labor desarrollada por la Comisión Especial, poniendo de manifiesto la necesidad de las mejoras de que se trata, comprobadas todas ellas por haber sido examinadas sobre el mismo terreno.

Fanauel: Tiene palabras de elogio por los trabajos desarrollados por los señores integrantes de dicha Comisión, pero manifiesta que es su creencia que los trabajos o mejoras de referencia competen a diversos negociados, y otros directamente a la Alcaldía.

Considera que, reparadamente, deben pasar a la Alcaldía y a las Comisiones respectivas, los trabajos que se proponen, toda vez que unos pertenecen por sí a la Alcaldía y otros a los dife-





rentes negociados.

Feminina manifestando que esta cuestión debe ser resuelta a la Comisión para el derrochero de cada cuestión y remitirlo donde corresponda.

Fernández: Dice que la Comisión Especial la designó el propio Ayuntamiento de Palma y que de la labor desarrollada por la misma, se da cuenta al Ayuntamiento ahora. Y que, en todo caso, el Ayuntamiento debe decir que pase a Obras, a Hacienda y Policía o a la Alcaldía. Pero la Comisión viene obligada a dar cuenta al Ayuntamiento de Palma que fue quien la nombró.

Fernández: Agradece a la Comisión, los trabajos realizados y el informe presentado, pero que cada asunto debe pasar al lugar que corresponda.

Consecuentemente, se acuerda aprobar el documento transcrito con la adición de la propuesta del Sr. Fernández, que también se aprueba.

6. Seguidamente se da cuenta del dictamen número 6 del Orden del Día, relativo a tramitación de un Presupuesto extraordinario para necesidades de primer establecimiento y adquisición solar mediante concurso, para el Servicio de Lampas Fiebles, cuya parte dispositiva es la que sigue: "1.º - Que se acuerde de la tramitación de un Presupuesto extraordinario para las necesidades y gastos de primer establecimiento, así como meta concurso adquisición solar y dotación del Servicio de Lampas Fiebles. = 2.º - Que siendo urgente disponer de local próximo a los Servicios para montar las cuadras y cocheras, se acuerde realizar un concurso, para la adquisición de un solar con superficie de unos 700 m.² en la zona más próxima al edificio que ocupa la Imprenta. = 3.º - Que, interin se desarrolla el citado Presupuesto extraordinario, en el ordinario de 1956, se consignase cantidad para tal compra del solar y construcción de cuadra y cocheras, cuyo total importe sería reintegrado a dicho Presupuesto ordinario al ejecutar el extraordinario que se propone. = V. E. como siempre, resolverá. =

Se acuerda tramitar el Presupuesto extraordinario para las necesidades y gastos de primer establecimiento, así como meta concurso adquisición solar y dotación del Servicio de Lampas Fiebles; pasando de la tramitación de un Presupuesto extraordinario para las necesidades y gastos de primer establecimiento, así como meta concurso adquisición solar y dotación del Servicio de Lampas Fiebles. = 2.º - Que siendo urgente disponer de local próximo a los Servicios para montar las cuadras y cocheras, se acuerde realizar un concurso, para la adquisición de un solar con superficie de unos 700 m.² en la zona más próxima al edificio que ocupa la Imprenta. = 3.º - Que, interin se desarrolla el citado Presupuesto extraordinario, en el ordinario de 1956, se consignase cantidad para tal compra del solar y construcción de cuadra y cocheras, cuyo total importe sería reintegrado a dicho Presupuesto ordinario al ejecutar el extraordinario que se propone. = V. E. como siempre, resolverá. =



Palma de Mallorca, 4 de agosto de 1955. = El Excmo. de Alcalde,  
Presidente del Consejo de Administración. = Salvador Llopi.  
Rubricado."

Taxual: Pregunta si Hacienda ha emitido informe sobre es-  
tos extremos.

Llopi: Sí, pero a través del Trienio extraordinario.

Taxual: Este asunto ha de tener repercusión en Hacienda.  
Solicita que pase a informe de dicha Comisión.

Llopi: Manifiesta que con el superavit se pueden pagar los  
deudors.

Taxual: Turne en un propuesta, manifestando que el  
superavit no se puede prever. Hacienda debe informar.

Llopi: No se puede dilatar más esta cuestión de la adquisi-  
ción del solar. Siempre nos encontramos con frapchetas.

Taxual: Dice que este gravamen no puede hacerse sin el in-  
forme de Hacienda.

Llopi: Solicita se pase a votación, para ver si se aprueba o  
no.

Secretario: Tome de manifiesto que las Bases para el citado  
Concurso deben ser aprobadas. Deben venir después.

Alamar: Pregunta si hay fondos para adquisición del solar.

Secretario: No, señor.

Finalmente los señores Taxual y Llopi, insisten en sus res-  
pectivos puntos de vista, manifestando el Sr. Secretario que el  
solar deberá ser adquirido con fondos del Trienio extraordina-  
rio.

Llopi: No se puede pasar un día más; declino mi responsa-  
bilidad en esta cuestión.

Seguidamente se procede a dar nueva lectura al documen-  
to presentado y que figura transmitido anteriormente.

Taxual: Por esta vez, bien; pero no puede seguirse así. Hacia-  
da debe conocer todas estas cuestiones. Yo votaré a favor de la  
primera parte del dictamen, los números dos y tres deben  
pasar a Hacienda.





Consecuentemente, se acuerda aprobar la propuesta señalada en el dictamen con el número uno (tramitación presupuesto extraordinario); pasando a la Comisión, con carácter de urgencia, los extremos señalados en el mismo con los números dos y tres.

7. Se acuerda adjudicar definitivamente a Don José Buades Ferrer, el concurso de suministro de materiales para alumbrado de la zona donde se halla emplazado el Grupo de Viviendas Generalistas eléctricas.

Seguidamente, a propuesta de Gobierno y Policía, se acuerda adjudicar definitivamente a Don José Buades Ferrer, el concurso de suministro de materiales para alumbrado de la zona donde se halla emplazado el Grupo de Viviendas Generalistas eléctricas, por la cantidad de 135.984'30 pesetas.

Dichos gastos se abonará con cargo a la consignación del Cap. 4, art.º 1, Partida 121.

8. Se acuerda quede sobre la Mesa, dicho dictamen relativo a propuesta de concurso para la concesión de recogida de basuras.

Seguidamente se acuerda quede sobre la Mesa el dictamen señalado en el Orden del Día con el número ocho, relativo a propuesta de concurso para la concesión de recogida de basuras.

9. Se acuerda aprobar propuesta nombra Comisión para intervenir en las reformas Reformas nº 12.

Seguidamente se da cuenta de un dictamen de la Comisión de Obras y Reforma Interior, cuya parte dispositiva dice lo que sigue: "La Comisión de Obras y Reformas Urbanas, oídas las razones expuestas, propone se acuerde: = 1º - Que, a tenor de lo dispuesto en el apartado a) de la condición 4ª de las que regulan la concesión a D. Pedro Alcover Joverda para la ejecución de la Reforma nº 12, se nombre una Comisión de tres concejales para coadyuvar a la adquisición de fincas y derechos arrendaticios, siempre a petición del concesionario. = 2º - Que, una vez cumplidos todos los trámites por el concesionario, no habrá dificultad en proceder a la ocupación administrativa de los inmuebles que la requieran. = 3º - Que, interesada por el concesionario la asistencia municipal para los lanzamiento, se le facilite la Policía Municipal para mantener el orden si fuere perturbado. = 4º - Que se le devuelvan los resguardos de depósito presentados; y = 5º - Que para mejor conocimiento, se le de traslado del informe del Regido. = Este es mi parecer, V. S. no obstante y como siempre resolverá. = Palma de Mallorca a 10 de Agosto de 1955. El Presidente. - José María









*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*

*Alvador*  
*Maigues*

*Patricio Larios*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Large handwritten signature]*

El Interventor actual.  
*[Handwritten signature]*

El Secretario,  
*[Handwritten signature]*

= Número 33 =

En la Ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la provincia de Baleares, siendo la hora doce y cuarenta y cinco minutos del día treinta y uno de agosto de mil novecientos veintita y cinco, me constituyó en el Salón de sesiones de esta Corporación, con el Ilmo. Sr. Alcalde, Don Juan Marsanet Monagues, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, en primera convocatoria, y habiendo transcurrido quince minutos sin que haya número suficiente de señores vocales para poder celebrarla, procedo reunirme de nuevo, en segunda, el día dos de septiembre próximo a la misma hora.

El Alcalde  
*[Handwritten signature]*

El Secretario,  
*[Handwritten signature]*